Nota DNC N° 10532 **/2021**

Asunción, 3 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389929
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER
Entidad	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Se observan inconsistencias entre los ítems de la lista de precios, la pro forma de contrato, el Anexo C de la carta de invitación, y el dictamen y sus elementos (verificar la cantidad de ítems, la columna cantidad, y descripción de los bienes).

2-No incluir fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (verificar el contenido de todos los documentos del llamado). Ejemplo:

Dictamen

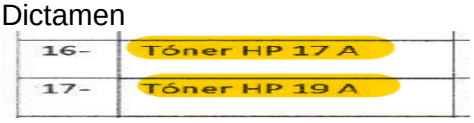

16-	Tóner HP 17 A
17-	Tóner HP 19 A

Presupuesto

D DISCOPY brother at your side SHARP

Asunción, 08 de abril de 2021.-

Señores: Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de Presentarles la cotización de algunos bienes que la Institución Municipal necesita adquirir y cuyos detalles se describen en el cuadro adjunto, para la Adquisición de Tintas, Cartuchos y Tóner.-

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Tintas Epson N° 664 Negro	12	95.000	1.140.000
2	Tintas Epson N° 544 Negro	4	102.500	410.000
3	Tintas Epson N° 664 Cyan	4	96.500	386.000
4	Tintas Epson N° 664 Magenta	4	96.500	386.000
5	Tintas Epson N° 664 Yellow	4	96.500	386.000

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel